Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 - - OFTIC - GUDAS

Bogotá., **22 de octubre de 2026**

Señor teniente coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10245-26 mes reportado septiembre 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del Informe de Supervisión

Desde	22/09/2026	Hasta	22/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-034054-DILOFdel 22/10/2026 la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF, notifica al señor Mayor JHON ALEXANDER MENDEZ MENDOZA Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas (E) de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la designación como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10245-26, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED ", celebrado entre la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera y la firma REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S., con fecha de suscripción el 15 de julio de 2026, lo anterior con el fin se realice las acciones necesarias para su ejecución
- Mediante comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-028315-DILOF del 01/09/2026 la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF, notifica al señor Mayor MAURICIO OCAMPO SERNA Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la designación como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10245-26, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED ", celebrado entre la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera y la firma REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S., con fecha de suscripción el 15 de julio de 2026, lo anterior con el fin se realice las acciones necesarias para su ejecución.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-025801-DILOF del 11/08/2026 la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF, notifica al señor Subteniente ASDRÚBAL ANDRÉS VÉLEZ VÉLEZ Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas (E) de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la designación como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10245-26 cuyo

objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED", celebrado entre la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera y la firma REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S., con fecha de suscripción el 15 de julio de 2026, lo anterior con el fin se realice las acciones necesarias para su ejecución.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

1. Informe de supervisión del mes julio 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007997-OFTIC del 22/08/2026.
2. Alcance al Informe GS-2026-007997-OFTIC de supervisión del mes julio 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-008728-OFTIC del 08/09/2026.
3. Informe de supervisión mes de agosto 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-009187-OFTIC del 22/09/2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	PN DILOF Nro. 06-2-10245-26
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACTIVOS DE RED
Contratista	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.
Representante legal	ANA MILENA MORALES LÓPEZ
Valor inicial del contrato	$ 4.155.297.300,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS. (4.155.297.300,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días calendario, previa aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	19 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas:

asdrubal.velez

- Mediante acta electrónica No. AE-2026-002848-OFTIC del 16 de septiembre de 2026, se realizó reunión de seguimiento al contrato PN DILOF No. 06-2-10245-26, suscrito con REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S., verificando el avance del proceso de importación de los equipos activos de red, la disponibilidad del soporte técnico especializado para garantías, las condiciones previstas para la recepción de los elementos y los compromisos de las partes. El contratista informó que los equipos se encontraban en tránsito marítimo y que adelantaba gestiones logísticas para optimizar los tiempos de entrega. Asimismo, se reiteró la necesidad de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y documentación requerida para la recepción de los bienes.

- Mediante acta electrónica No. AE-2026-002284-OFTIC del 30 de julio de 2026, se realizó reunión de seguimiento al contrato PN DILOF No. 06-2-10245-26, suscrito con REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S., cuyo objeto corresponde a la "Adquisición equipos activos de red". Durante la reunión se verificaron las condiciones para la ejecución, recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, así como las garantías, licenciamiento y soporte técnico. Igualmente, se estableció el seguimiento al proceso de importación y nacionalización de los dispositivos, quedando como compromiso del contratista presentar reportes mensuales sobre su avance y garantizar la disponibilidad del equipo técnico especializado para soporte y garantías.

- El contrato de compraventa de switch se encuentra en ejecución y, a la fecha, los elementos adquiridos aún no han sido entregados ni recibidos a satisfacción por la Policía Nacional. En consecuencia, su ingreso al inventario se realizará una vez el contratista efectúe la entrega formal y se verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el Objeto contractual.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista hace entrega del Informe del Revisor Fiscal donde informa que la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
5. Construir en debida forma y aportar al grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista realizó la entrega de la Póliza No. BCH-100052717 expedida el 22/07/2026 para el contrato de la referencia.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No aplica
10. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
11. El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional y aplicar buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual, adoptando medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales que se generen, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales, la adecuada gestión de los residuos y la prevención de la contaminación, en concordancia con la normativa ambiental vigente y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
12. El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

asdrubal.velez asdrubal.velez asdrubal.velez

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.		
13. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
14. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
15. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
16. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

asdrubal.velez asdrubal.velez asdrubal.velez

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

Nota: las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, descritas en el presente documento son tomadas del comunicado oficial Nro. GS-2026-016015-DILOF, de fecha 19/05/2026 "ALCANCE CONCEPTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL OBJETO ADQUISICIÓN ACTIVOS DE RED".

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SWITCH DE ACCESO 24 PUERTOS	CONTRATO EN EJECUCION A LA ESPERA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	
2	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	

ÍTEM	EQUIPOS ACTIVOS DE RED	CUMPLE	NO CUMPLE
3	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	SI	
4	CRITERIOS SOCIALES	SI	
5	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN	SI	
6	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	
7	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	SI	
8	COMPONENTE AMBIENTAL	SI	

Nota: el componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, descritas en el presente documento son tomadas del comunicado oficial Nro. GS-2026-016015-DILOF, de fecha 19/05/2026 "ALCANCE CONCEPTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL OBJETO ADQUISICIÓN ACTIVOS DE RED".

2.1. Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia.

- No se presentaron situaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**92**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**28**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un único (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional -

Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 "aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026", la Dirección Logística y Financiera presenta el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, precisando los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y gravados por dicho tributo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario artículo 477, numeral 3 literal n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" el presente proceso está exento del impuesto a las ventas.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.
NIT: 900.127.417-9
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 078219342

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	4.155.297.300,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	4.155.297.300,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($0 / $ 4.155.297.300,00) = (0) * 100 = 0 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$ 4.155.297.300,00- $ 0) / ($ 4.155.297.300,00) = (0) * 100 = 0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes *(No Aplica)*

5. RECOMENDACIONES

- Configurar y entrega de los elementos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor JHON ALEXANDER MENDEZ MENDOZA
Supervisor Contrato PN DILOF Nro. 06-2-10245-26
Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas (E)
Correo electrónico: oftic.gudas@policia.gov.co
No. Celular: 3232802585

asdrubal.velez asdrubal.velez asdrubal.velez